

DECRETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CÓdigo: AP-GF-RG-29 Gestión Financiera Versión: 2 Pág. __de __

DECRETO NÚMERO (- - 0 7 5 2

0 9 NOV 2020

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a). Que mediante Ordenanza No. 39 de Diciembre 6 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, fijando por recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educativo la suma de Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos (\$578.479.437.204) Mcte.
- b). Que mediante Decreto 463 de Diciembre 23 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, fijando por recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educativo la suma de Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuatro pesos (\$578.479.437.204) Mcte.
- c). Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaría de Educación, mediante traslados de apropiación entre los códigos de funcionamiento e inversión de la actual vigencia.
- d). Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.
- e). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 del 15 de enero del 1996, artículo 80 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.
- f). Que el artículo 70 del Decreto No. 0463 del 23 de diciembre de 2019 establece que "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar los siguientes traslados al presupuesto General del Departamento.

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
A.1.1.1.1	PERSONAL DOCENTE		
A.1.1.1.1	con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.1.2	Horas extras y días festivos	5,000,000	
A.1.1.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE		
A.1.1.1.2.1	DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.2.1.2	Horas extras y días festivos	V - 1 - 1	5,000,000.00
	TOTAL TRASLADO	5,000,000,00	5,000,000.00

PUBLIQUESE Y CUMPLAS

Expedido en Bucaramanga, a los

0 9 NOV 2020

MAURILIO AGUILAR HURTADO Gobernador de Santander

Ordenó: MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS Secretaria de Educación Departamenta

Revisó: INGRITH DAYANA VARGAS DIAZ Director Administrativo y Financiero